



Resolución Administrativa N° 054 2020-MINAGRI-PCC-UA

Lima, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 873-2020-MINAGRI-PCC-UM, con fecha de recepción 22 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo, y el Informe N° 054-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 05 de noviembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, *“Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: *“Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada”*;

Que, mediante Memorándum N° 873-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Carlos Ernesto Cárdenas Aragón**, Coordinador de la Unidad Regional de Arequipa, en la comisión de servicio realizada al distrito de Majes y a la localidad de Corire en la ciudad de Arequipa el día 25 de setiembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 054-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 05 de noviembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Carlos Ernesto Cárdenas Aragón**, Coordinador de la Unidad Regional de Arequipa, en la comisión de servicio al distrito de Majes y a la localidad de Corire en la ciudad de Arequipa el día 25 de setiembre de 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
25/09/2020	Boleta de Venta 002-000819	Alimentación	25.00
25/09/2020	Factura Electrónica F001-000925	Alimentación	45.00
25/09/2020	Boleta de Venta 001-005288	Alimentación	50.00
25/09/2020	Factura 001-000039	Servicio de Movilidad	500.00
	Total		620.00

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 870, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

SE RESUELVE:

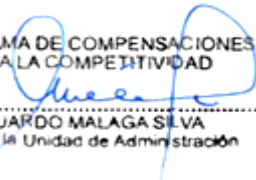
Artículo Primero: Autorizar el reembolso del gasto efectuado por el comisionado, el señor **Carlos Ernesto Cárdenas Aragón**, Coordinador de la Unidad Regional de Arequipa, por la suma de S/ 620.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 870 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME Nº 054-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC

Para : **EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Reembolso de Comisión de Servicio

Referencia : Memorándum Nº 873-2020-MINAGRI-PCC-UM

Fecha : San Isidro, 05 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Jefatural Nº 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII., se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada.

2. BASE LEGAL:

2.1 Resolución Jefatural Nº 241-2019-MINAGRI-PCC

2.2 Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-PCC/UA

3. ANÁLISIS:

3.1 Que, mediante Memorándum Nº 873-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 22 de octubre del 2020, el jefe de la Unidad Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el Sr. Carlos Ernesto Cárdenas Aragón, Coordinador de la Unidad Regional de Arequipa, según el informe de viaje del comisionado su comisión de servicio la realizó al distrito de Majes y a la localidad de Corire en la ciudad de Arequipa el día 25 de septiembre de 2020, fue con el objetivo participar de las siguientes reuniones:

- Monitorear el 2do Paso Crítico del POA 3 con levantamiento de actas para el cierre del convenio de la OA Centro de Acopio de Leche Luis Pasteur. Se verificó el estado situacional de los bienes adquiridos para el Plan de Negocios, los mismos que se encuentran en estado óptimo.
- Reunión con dirigentes de las asociaciones de papa y arroz sobre los incentivos que otorga AGROIDEAS, quienes tomaron la determinación de presentarse al PCC.

CONCLUSIONES:

4.1 El jefe de la Unidad de Monitoreo, con memorándum Nº 873-2020-MINAGRI-PCC-UM, solicita el reembolso de los gastos ocasionados en la comisión de servicios al distrito de Majes y la localidad de Corire en la ciudad de Arequipa, no programada por el comisionado Sr. Carlos Ernesto Cárdenas Aragón, que generó gastos alimentación y movilidad local.

El reembolso de los gastos de la comisión de servicio efectuada al distrito de Majes y a la localidad de Corire en la ciudad de Arequipa, se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 870 meta 002 de la Unidad de Monitoreo.

5. RECOMENDACIONES:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5.1 En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes mencionado, procede el reembolso de los gastos del día 25 de septiembre de 2020, debiéndose emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
25/09/2020	Boleta de Venta 002-000819	Alimentación	25.00
25/09/2020	Factura Electrónica F001-000925	Alimentación	45.00
25/09/2020	Boleta de Venta 001-005288	Alimentación	50.00
25/09/2020	Factura 001-000039	Servicio de Movilidad	500.00
	Total		620.00

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ELVA CAMACHO SALAZAR
Responsable del Área de Contabilidad
Unidad de Administración

CUT: 181-2020